Responsabilidad y Eficiencia	INSTITUCION EDUCATIVA JONH F. KENNEDY GEADF - GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADQUISICIONES Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE COMPRA Y/O SERVICIOS		
	Codigo: FR -ADF - 005	Version 1	Vigencia:02/04/2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY
CARTAGENA D.T. y C.
Reconocimiento Oficial: Resol. 0483 del 27 de febrero de 2007.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 011

Fecha	20 de Agosto de 2026
Contratista	Harold Maquilon Licona
Cedula de Ciudadania	73.101.626
Nit No	73.101.626 -1
E - Mail	harolmaquilon@hotmail.com
Direccion	Barrio Candelaria Calle 32B No.24-76
Telefono	3187029305
Contratista	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY
Nit No	806.003.005-4
Rector	JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ
C.C.No	73.139.659
Duracion	18 dias
Valor	$ 6.566.800

Entre los suscritos a saber JOHNNY MELENDEZ BANQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.139.659 debidamente posesionado facultado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y actuando en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY con NIT No. 806.003.005-4 y quien en adelante se denominará .....

EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra Harold Maquilon Licona C.C.No 73.101.626 actuando en nombre propio y manifestando no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidades e incompatibilidades y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio Colombiano,con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, que establece que los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestion presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inverion distintos a los de personal.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los Ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de caractes publico, sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales del Orden Nacional y Territorial

2) Que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y los Decreto 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal.En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

3) Que el presente Contrato se ciñe a lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

4) Que el Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, preceptúa, que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5) Que, para la prestacion de servicios, existen los recursos disponibles, así como también la disponibilidad presupuestal.

6) Que sobre el presente Contrato será ejercida la respectiva SUPERVISION interna, por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY,

7) Que el presente Contrato, se regula por lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en concordancia con los Documentos y estudios previos del proceso contractual Contratación inferior a 20 smmlv y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera.- Objeto: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga :

Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Ventiladores de aulas de clases y trabajos electricos

Descripcion del Objeto Contractual En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a.: Realizar los trabajos según se describe a continuacion

Mantenimiento Preventivo Ventiladores metalicos que consiste en: limpieza de abanicos a chorro con agua, aceitado de tornillos, ajuste de tornillos, ajuste de cuello, ajuste de tornillos, ajuste de bobinas

Mantenimiento Preventivo Ventiladores Plasticos que consiste : Limpieza de abanicos plasticos con agua a chorro, aceitada de tornillo, ajuste de cuello, ajuste de tornillo, ajuste de bobinas, ajuste de parrillas con ganchos plasticos estos abanicos son mas pequeños

Reparacion de Ventiladores Metalicos : que consiste en raspar, pintar, cambio de tornillos, guasas,soportes, cambio de cuellos siendo estos ventiladores son mas grandes

Reparacion Ventiladores Plasticos: que consiste en cambio de tornillos, guasas, arreglo de soportes, cambio de cuello, cambio de cuello son mas pequeños

UBICACIÓN	ABANICOS METALICOS/ARREGLOS	CANTIDAD	Vr.Unit	Vr. Total
	Arreglo luces aula	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
	Arreglo luces 11-3	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	Arreglo de luces primer salon	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
	Instalacion toma corriente	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00
	Cambio de cuña 30A patio primaria	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
	Desmonte y monte caja de cuñas en rectoria	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
	Instalacion de soporte para abanico metalico	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
	Desmonte y monte cuña subestacion	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
				$ 830.000,00
	REPARACION VENTILADORES METALICOS			
7°-01/03		1	$ 44.000	$ 44.000,00
7°-02/04		1	$ 44.000	$ 44.000,00
8°-02/04		1	$ 44.000	$ 44.000,00
9°-02/04		1	$ 44.000	$ 44.000,00

10°-01/03		1	$ 44.000	$ 44.000,00
11°,01/03		2	$ 44.000	$ 88.000,00
	Total Reparacion Ventiladores Metalicos	7		$ 308.000,00
	REPARACION VENTILADORES PLASTICOS			
6°-02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
7°-01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
7°-02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
8°-01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
8°-02/04		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
10°-01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
11°,01/03		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
11°,02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
2°-02		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
3°-02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
4°-01		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
4°-02		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
5°-01		1	$ 39.000	$ 39.000,00
	Total Reparacion Ventiladores Plasticos	17		$ 663.000,00
	Materiales Mantenimiento Correctivo			
	Carcaza Samurai	1	$ 9.000	$ 9.000,00
	Cuello Samurai	2	$ 8.000	$ 16.000,00
	Cuerpo Samurai	1	$ 18.000	$ 18.000,00
	Elice Samurai	1	$ 16.000	$ 16.000,00
	Rosca Samurai	1	$ 5.000	$ 5.000,00
	Bujes Samurai	6	$ 5.000	$ 30.000,00
	Ejes Samurai	3	$ 8.000	$ 24.000,00
	Tomas Dobles	2	$ 22.000	$ 44.000,00
	Cajas Giratororias Abanicos Metalicas	12	$ 12.000	$ 144.000,00
	Cuello Abanicos Metalicos	3	$ 25.000	$ 75.000,00
	Cuñas 30	1	$ 40.000	$ 40.000,00
	Cable #12	10	$ 4.500	$ 45.000,00
	Cinta Aislante y Tornillos		$ 10.000	$ 10.000,00
	Cuñas de 50 A	2	$ 90.000	$ 180.000,00
	Pisa elice	1	$ 5.000	$ 5.000,00
	Bobinas metalicas	5	$ 48.300	$ 241.500,00
	Bobinas Samurai	9	$ 44.700	$ 402.300,00
	Elise Metalica	1	$ 22.000	$ 22.000,00
	Boton enendido	1	$ 5.000	$ 5.000,00
	Juego de parrilla Samurai	1	$ 28.000	$ 28.000,00
				$ 1.359.800,00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ABANICOS METALICOS			
6°-01/03		3	$ 44.000	$ 132.000,00
6°-02/04		3	$ 44.000	$ 132.000,00
7°-01/03		2	$ 44.000	$ 88.000,00

7°-02/04		2	$ 44.000	$ 88.000,00
8°-02/04		3	$ 44.000	$ 132.000,00
9°-01/03		2	$ 44.000	$ 88.000,00
9°-02/04		3	$ 44.000	$ 132.000,00
10°-01/03		1	$ 44.000	$ 44.000,00
10°-02/04		3	$ 44.000	$ 132.000,00
11°,01/03		2	$ 44.000	$ 88.000,00
11°,02/04		3	$ 44.000	$ 132.000,00
2°-01		3	$ 44.000	$ 132.000,00
3°-02/04		3	$ 44.000	$ 132.000,00
4°-01		3	$ 44.000	$ 132.000,00
4°-02		3	$ 44.000	$ 132.000,00
5°-01		1	$ 44.000	$ 44.000,00
5°-02		2	$ 44.000	$ 88.000,00
	Total ventiladores metalicos mantenimiento preventivos	**42**		$ 1.848.000,00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADORES PLASTICOS			
6°-01/03		1	$ 39.000	$ 39.000,00
6°-02/04		2	$ 39.000	$ 78.000,00
7°-01/03		1	$ 39.000	$ 39.000,00
8°-01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
9°-01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
9°-02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
10°-01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
10°-02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
11°,01/03		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
11°,02/04		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
2°-01/03		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
2°-02/04		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
3°-01/03		0	$ 0,00	$ -
3°-02/04		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
4°-01		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
4°-02		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
5°-01		2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
5°-02		1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
LABORATORIO		6	$ 39.000,00	$ 234.000,00
	Total Mantenimiento Preventivo Ventiladores Plasticos	32		$ 1.248.000,00
	Mano de Obra Cambio de cuñas aula 1-01 cuña de 20 amperios	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
	Mano de Obra Cambio cuña que abarca las tres aulas de tre escolar, cuña de 20 amperios	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
	Mano de Obra Cambio cuña antiguo comedor de 40 amperio	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00

	Total			$	160.000,00
	Materiales Cambio de Cuñas				
	Cuña de 20 amperios	3	$ 35.000,00	$	105.000,00
	Cuña de 40 amperios	1	$ 45.000,00	$	45.000,00
				$	150.000,00
				$	6.566.800,00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el valor total del presente Contrato es de:

Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos $ 6.566.800

Que la "INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY, cancelará asi: Se realizaran en un pago previa presentación del informe de actividades y la expedicion del Acta de Liquidacion y Finalizacion del contrato por parte sel supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: El presente contrato tendrá una vigencia de 18 dias a partir de la suscripcion entre las partes

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y tiempo debidos, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada. 2) entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY o a quien este designe, servicio prestado objeto de este contrato. 3) contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del CONTRATISTA y INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEY.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) suministrar al CONTRATISTA la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Pagar el valor del contrato en la oportunidad y tiempo acordado, 3) Realizaar la supervision del contrato a traves del funcionario designado por el rector.

CLAUSULA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACION: Los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Para los efectos legales y fiscales, los valores del presente contrato serán cancelados con cargo a la Institucion, en el presupuesto de la actual vigencia 2025 y se imputará en el:

PROGRAMA	**ADQUISICION DE SERVICIOS**
CODIGO	**0.3.2.1.0.7.0.5**
CONCEPTO	**MANTENIMIENTO**

CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse salvo autorización previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY.

CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA: Las garantías no serán obligatorias en estos contratos. En el evento en el cual la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se establecerá en el Acta de Inicio de este Contrato. -

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. EL CONTRATISTA firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA manifiesta y reconoce que, en el curso del desarrollo del presente Contrato, podrá adquirir información o materiales de naturaleza confidencial de EL CONTRATANTE, tales como actividades y operaciones comerciales, sus conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos comerciales; Dicha información recibirá un tratamiento confidencial. El período de inicio se entenderá en la fecha de vigencia establecido en la Cláusula Tercera y hasta por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación o expiración del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento del domicilio de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY. El árbitro designado será un abogado inscrito fallará en derecho y se regirá y someterá a las leyes colombianas.

Para Constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 20 de Agosto de 2026

Se firma por las partes:

Johnny Melendez Banquez
Rector

Harold Maquilon Ligona
Contratista
CC 73101626

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.101.626

MAQUILON LICONA

APELLIDOS

HAROLD

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1962

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-1981 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00057902-M-0073101626-20060823 0002518563A 1 6070013985

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126147666

(415)7707212489984(8020) 000014112614766 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 1 0 1 6 2 6	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	73101626	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MAQUILON	LICONA	HAROLD	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CANDELARIA CL 32 B 34 76

42. Correo electrónico haroldmaquilon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 0 2 9 3 0 5	3 1 2 7 8 5 1 4 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 2 1	2 0 2 2 0 8 3 0	3 3 1 9	2 0 1 3 0 7 1 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2	2	4	9																						

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-17 / 11:04:53AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAQUILON LICONA HAROLD

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO